

Municipio de Mérida, Yucatán (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-31050-02-1034

GF-334

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,916.6
Muestra Auditada	169,851.1
Representatividad de la Muestra	89.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Mérida, Yucatán, por 188,916.6 miles de pesos. La muestra fue por 169,851.1 miles de pesos, que representa el 89.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Mérida, Yucatán, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio dispone de un área coordinadora de la gestión del fondo denominada "Fondos Municipales" que minimiza los riesgos en la administración y operación del fondo.
- El municipio tiene un manual de contabilidad y un catálogo de cuentas para identificar los recursos del fondo.
- Existen mecanismos de control para recibir sin retrasos los recursos del fondo y permitir su ejecución en tiempo y forma, y registrar la totalidad de los ingresos.

Debilidades:

- El municipio carece de un plan al inicio del ejercicio que contenga el total de obras a ejecutar con los recursos del fondo.
- El municipio carece de una priorización anual de obras al inicio del ejercicio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el municipio envió el oficio con documentación que solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El gobierno del estado entregó de manera oportuna, ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones los recursos del fondo por 188,916.6 miles de pesos conforme al calendario publicado; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Registro e información contable y presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo y administración de los recursos del fondo.

4. El municipio comprobó que las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa original, y que fue cancelada con la leyenda "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. El municipio proporcionó evidencia de la aplicación de las normas y procedimientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para los registros contables con base acumulativa.

Destino de los recursos

6. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Mérida, Yucatán, ejerció 112,204.0 miles de pesos, que representan el 59.4% del total de ingresos asignados al fondo, los cuales se aplicaron en obras y acciones como se muestra a continuación; asimismo, se informó que tiene un saldo comprometido al cierre de 72,096.4 miles de pesos.

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos	Número de obras o acciones
Agua Potable	6,035.8	5.4	14
Alcantarillado	8,723.7	7.8	39
Urbanización Municipal	60,345.5	53.8	183
Electrificación Rural y de colonias pobres	6,312.4	5.6	24
Mejoramiento de Vivienda	13,432.2	12.0	44
Desarrollo Institucional	46.7	0.0	
Otros:			
Aportaciones a Programas Federales	17,307.7	15.4	
Total	112,204.0	100.0	304

FUENTE: Listado de Obras FISM, Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables del 2012 proporcionados por el municipio de Mérida, Yucatán.

7. El municipio presentó un subejercicio al 31 de diciembre de 2012, de 4,616.2 miles de pesos que representó el 2.4% de los recursos asignados al fondo, y se consideró el monto comprometido por 72,096.4 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al municipio las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1034-01-001 Recomendación

8. El municipio destinó el 53.8% de los recursos en el rubro de urbanización, mientras que para los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda aplicó solamente el 30.8%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el municipio envió los oficios de instrucción con los cuales se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

9. El municipio reportó en tiempo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo y, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño.

10. Con los informes trimestrales entregados a la (SHCP) relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, se constataron diferencias en la información de los registros contables y el listado de obras elaborado por la Dirección de Obras.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el municipio envió la documentación que solventa lo observado.

11. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al municipio las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1034-01-002 Recomendación

Participación social

12. El municipio dispone de un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), donde se promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

13. Con la revisión se constató que 86 expedientes de obra carecen del acta de entrega-recepción a la comunidad.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al municipio las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1034-01-003 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

14. Con la revisión de los 204 expedientes de la muestra de auditoría, se constató que los procesos de adjudicación y contratación se realizaron adecuadamente; asimismo, se aplicaron las cláusulas contractuales de las obras sujetas a revisión.

15. Las cantidades de obra pagada por el municipio corresponden a lo ejecutado, se encuentran concluidas y cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

16. Con la revisión de 23 expedientes de proyecto de obra se constató la falta de las firmas de personal del departamento de Obras Públicas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el municipio envió la documentación que solventa lo observado.

17. El municipio no ejerció recursos del fondo en obras por administración directa.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

18. El municipio no ejerció recursos del fondo en adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes.

Gastos indirectos

19. El municipio no ejerció recursos del fondo en gastos indirectos.

Desarrollo institucional

20. El municipio ejerció recursos del fondo por 46.7 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional y se dispone del convenio firmado entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

21. El municipio no realizó el seguimiento y evaluación del fondo, ni se tuvo evidencia de la participación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dependencia coordinadora del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá al municipio las observaciones para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1034-01-004 Recomendación

22. El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del fondo, de acuerdo con lo siguiente:

- No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo ni las obras y acciones por realizar.
- No se ejerció al cierre del ejercicio la totalidad de los recursos recibidos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	97.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/07/2013) (% ejercido del monto asignado)	97.6
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	59.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	30.8
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	14.2
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del Municipio en obra pública (%)	36.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitió al municipio las observaciones preliminares para que proceda a solventar lo observado.

12-C-31000-02-1034-01-005 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Yucatán determinó 5 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-31000-02-1034-01-001

12-C-31000-02-1034-01-002

12-C-31000-02-1034-01-003

12-C-31000-02-1034-01-004

12-C-31000-02-1034-01-005

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Mérida, Yucatán, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Mérida, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafos primero, fracción V, y segundo, y 10.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 37.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 30, fracción VII, y 43 Bis, de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Artículos 65, fracción II, y 69, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Artículo 58 del Código Fiscal del Estado de Yucatán. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 16, 17, 23, 75, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XXIV, y 78, fracciones I, VIII y X, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Artículos 1 y 3, fracciones I y V, del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Artículos 54, 55, fracción I; 144, 145, 146, 147, 148 y 149, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Artículos 1, 4, 5, 148, 152, 154, 158, 159, 160 y 161, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán. Artículos 60, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.